



## DECRETO

1824

Nº \_\_\_\_\_

Lanús, 10 MAY 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0292/18, el Decreto N° 1354/18, el Decreto N° 1987/18, el Decreto N° 2378/18 y el expediente D-4060-4822/17; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0292/18 se adjudicó la Obra “AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR E.S.B N° 54 – MONTE CHINGOLO”, ubicada en la calle Cnel. Pringles N° 4206, entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalán en la Localidad de Monte Chingolo del Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.310.650,60) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4822/17.-

Que por Decreto N° 1354/18, se convalidó una ampliación de plazo de ejecución de la obra en treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencia.-

Que por Decreto N° 1987/18, se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución de la obra en quince (15) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 2378/18, se convalidó la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra.-

Que de acuerdo a lo informado por el Subsecretario de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 22 de abril de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fechas 26 de octubre de 2018, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica de Obra, “AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR E.S.B N° 54 – MONTE CHINGOLO”, ubicada en la calle Cnel. Pringles N° 4206, entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalán en la Localidad de Monte Chingolo del Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. labrada con fecha 26 de octubre de 2018 por disposición del expediente D-4060-4822/17.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano

L  
P



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS

S